



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2023-MPLC/A

Quillabamba, 09 de junio de 2023.

VISTOS:

El Informe N°0145-2023-U. PPTO-OPP-MPLC, de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Mg. John Vargas Muñiz; el Informe N°0109-2023-GDEA-JOP-MPLC, de fecha 01 de junio de 2023, emitido por el Residente de Proyecto “Caco Chunchu” Ing. José Ochoa Paz; el Informe N°582-2023-GDEA-MPLC/OCHC, de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, Ing. Oscar Chariarse Concha; el Informe Legal N°00517-2023-OAJ-MPLC, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Américo Álvarez Huamani, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, la Constitución Política del Estado Peruano, regula en su artículo 76° las contrataciones del Estado: señalando que “Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. (...)”;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad, en el artículo 34° establece “las Contrataciones Y Adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia (...)”;

Que, la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1444, respecto a su Ámbito de aplicación, en el artículo 3°, señala que “Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente Ley, bajo el término genérico de Entidad, los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos”;

Que, la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el numeral 11.4, del Artículo 11° Medidas en materia de bienes y servicios, señala “La adquisición de vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades, (...) La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, con Informe N°0145-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 25 de mayo de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Mg. John Vargas Muñiz y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Ing. Walter Villegas Villena, se dirige al Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, Ing. Oscar Chariarse Concha, sobre la Adquisición de motocicletas lineales de 190 o 200 CC, para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Competitividad Productiva del Cacao Chunchu en las Cuencas de Chuyapi, Sambaray y Vilcanota del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, departamento de Cusco”, que para efectuar la adquisición requiere la autorización del titular del pliego mediante acto resolutorio y que corresponde a la Unidad Ejecutora del proyecto y/o área usuaria iniciar con los tramites necesarios, con el fin de proseguir con el trámite de contratación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Que, mediante Informe N°0109-2023-GDEA-JOP-MPLC, de fecha 01 de junio de 2023, el residente de proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Competitividad Productiva del Cacao Chuncho en las Cuencas de Chuyapi, Sambaray y Vilcanota del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, departamento De Cusco", solicita autorización del Titular del Pliego mediante resolución para la adquisición de tres vehículos automotores, para el cumplimiento de las metas y objetivos programadas en el expediente técnico, del PIP con CUI N°2451478.

Que, mediante Informe Legal N°00517-2023-OAJ-MPLC, de fecha 07 de junio de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Américo Álvarez Huamani, opina por la procedencia de autorizar la adquisición de vehículos automotores (03 motocicletas) para el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de la Competitividad Productiva del Cacao Chuncho en las Cuencas de Chuyapi, Sambaray y Vilcanota del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, departamento de Cusco".

Que, contando con los Informes de vistos y en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a los considerandos expuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la adquisición de vehículos automotores (03 motocicletas) para el proyecto de inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de la Competitividad Productiva del Cacao Chuncho en las Cuencas de Chuyapi, Sambaray y Vilcanota del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, departamento de Cusco", con CUI N°2451478, conforme a lo establecido en el numeral 11.4, del Artículo 11°, de la Ley N°31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER, que la adquisición de vehículos automotores (03 motocicletas), estará a cargo del órgano de Contrataciones de la Municipalidad provincial de La convención, debiendo proceder de conformidad a lo establecido en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, efectuar las acciones administrativas que correspondan, para iniciar con el procedimiento de contratación de la adquisición de vehículos automotores.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General, remitir una copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la república y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.4, del artículo 11°, de la Ley N°31633, Ley de Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2023.

ARTICULO QUINTO. -DISPONER, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
DPP
GDEA
OA
AJ
OTIC
Archivo.



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 73984679